

RADICADO: 2019-00880
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: DELFA RAMIREZ BARBOSA Y ARTURO GOMEZ ROA
CAUSANTES: GUILLERMO GOMEZ ARDILA Y MERCEDES ROA DE GOMEZ

Al Despacho del señor Juez para proveer.

Bucaramanga, 03 de mayo de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, tres de mayo de dos mil veintiuno

1.- Lo primero es reconocer como interesadas en esta causa mortuoria a ESTHER GOMEZ ROA Y ALICIA GOMEZ ROA, en calidad de herederas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.- Aclarar el auto en el que se reconoció a DELFA RAMIREZ BARBOSA, en el sentido de que ella solicitó ser reconocida como cesionaria y no como heredera como allí se dijo.

3.- Colocar en conocimiento de la parte actora, el escrito proveniente de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), obrante en el anexo 15 del expediente digital, PARA LOS FINES PERTINENTES.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se libre nuevamente el oficio respectivo con destino a la DIAN teniendo en cuenta las observaciones realizadas por dicha entidad en el oficio que obra al anexo 15 y se le requiere a la parte accionante, para que gestione y tramite el oficio adjuntando los mencionados documentos.

4.- Se le coloca en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por las señora ESTHER Y ALICIA GOMEZ ROA así:

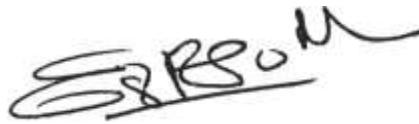
Que ARTURO GOMEZ ROA conoce de la existencia de dos hijos extramatrimoniales del causante, y piden se le exhorte para que manifieste los nombres y las direcciones de ellos.

Y que no se trajo el registro civil de matrimonio católico de los causantes.

5.- Una vez cumplido con el presente auto, ingrese el expediente al despacho para el impulso legal, es decir, para ordenar incluir en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

NOTIFIQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aba3010769d21da5f82a226a7f1cdb1763e90321e05a79799a7b57b6da7f
dec0**

Documento generado en 03/05/2021 08:11:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>